

PL 1944

Sobre 192

vence 18/05/23

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



Usuario: DCHIPANA

Despacho Presidencial

Alcance: Nacional, Cuarenta y Treinta Días

25/04/23 - 10:46:44

Registro: 23-0009571

Clave: 6520

Nota: La redacción NO es conforme al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN Y LA
PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO LA RUTA DEL AMAZONAS
EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas en el departamento de Amazonas, que comprende necesariamente la fortaleza de Kuélap, las pinturas rupestres de Yamón, los sarcófagos de Karajía y la catarata de Gocta.

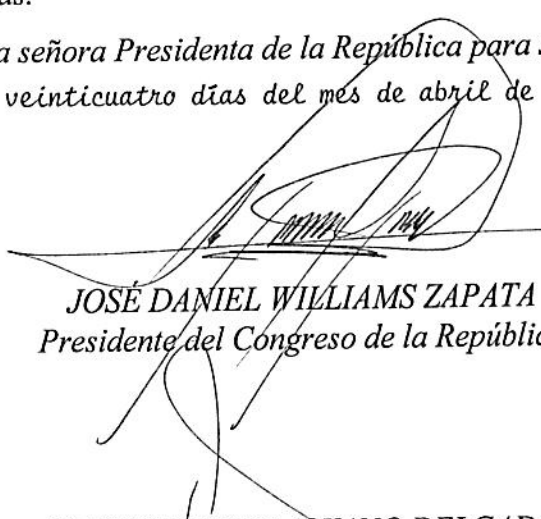
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

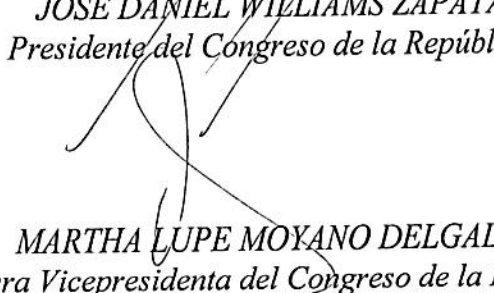
ÚNICA. Entidades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores del Poder Ejecutivo involucrados, el Gobierno Regional de Amazonas y los gobiernos locales correspondientes adoptan las acciones pertinentes para la creación y la promoción del circuito turístico La Ruta del Amazonas.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés.


JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República


MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

